

PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE
LA FEDERACIÓN DEL RODEO
CHILENO Y CARABINEROS DE
CHILE: Ratifica y aprueba acuerdo, y
Delega Facultades que indica.

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 247-1

SANTIAGO, 04 JUN. 2018

VISTO:

a) El artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece la dirección y administración de la Institución en el General Director;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) El artículo 3°, de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

d) El "Protocolo de Acuerdo", suscrito entre la Federación del Rodeo Chileno, representada por don Cristian Moreno Benavente, y por el Prefecto de la Prefectura Cachapoal N° 11, Coronel Juan Marcelo Baeza Gaete, con fecha 19.07.2017, en el que la Federación permite a Carabineros de Chile utilizar las dependencias de la Medialuna Monumental de Rancagua y bienes que se especifican, en relación a los cuales la citada Federación y Carabineros de Chile adquieren determinados compromisos singularizados en el precitado Protocolo de Acuerdo;

e) Que, por razones de buen diálogo entre ambas instituciones, se celebró el referido Protocolo de Acuerdo, sin haber mediado Resolución de delegación de facultades de parte del General Director, respecto de parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar determinados actos sobre materias específicas;

f) La necesidad de dar sustento legal, reglamentario y administrativo al "Protocolo de Acuerdo" entre la Federación del Rodeo Chileno y la Prefectura Cachapoal N° 11, materializado con fecha 19.07.2017 y tomando en consideración lo prescrito en artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece la dirección y administración de la Institución en el General Director;

g) El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas; y

h) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008; de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar y ratificar el protocolo de acuerdo citado en el literal d), del acápite "Visto", con el fin de dar sustento legal, reglamentario y administrativo al acuerdo celebrado entre la Federación del Rodeo Chileno y Carabineros de Chile.

SE RESUELVE:

1.- **RATIFIQUESE** y apruébase el "Protocolo de Acuerdo entre la Federación del Rodeo Chileno y Carabineros de Chile", suscrito con fecha 17.07.2017, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:



PROTOCOLO DE ACUERDO

En Rancagua a 19 de julio de 2017, entre la Federación del Rodeo Chileno, representada por el señor **CRISTIAN MORENO BENAVENTE**, en adelante la Federación y Carabineros de Chile, Prefectura Cachapoal N°11, por el coronel **JUAN BAEZA GAETE**, Prefecto, se acuerda lo siguiente:

La Federación del Rodeo Chileno entregará en calidad de préstamo para su uso, a Carabineros de Chile, de las dependencias de la Medialuna Monumental de Rancagua, que a continuación se describen:

- Pieza Personal corrales (dormitorio – cocina – comedor)
- Baños Contéiner Peticeros, con ducha.
- Nave M con 22 pesebreras
- Instalación de bebederos y corrales N°1, N°2 y N°3

Por su parte, en relación con los referidos bienes y dependencias, la Federación y Carabineros de Chile se comprometen a:

1. Conservar en buen estado las dependencias antes mencionadas, todo daño o destrozo de las instalaciones deberá ser resarcida por la persona o personas que las hubieron ocasionado, siendo responsabilidad de Carabineros de Chile que esto se solucione.
2. Las Llaves de las dependencias serán entregadas junto a un acta en que se describirá el estado en que se encuentran las mismas.
3. El Oficial a cargo, correspondiéndole a: Sr. Prefecto de la Prefectura Cachapoal N°11 de Carabineros, se le entregará una llave de la puerta principal, quedando estrictamente prohibido el ingreso al Reciento Medialuna a cualquier persona ajena a Carabineros de Chile.
4. Para el ingreso de camiones o vehículos mayores, se deberá solicitar la autorización a la Administración de la Medialuna a cargo de la Federación, quien está facultada para la apertura de portones interiores.
5. Carabineros de Chile, se compromete a disponer rondas periódicas y/o vigilancias especiales, de las dependencias objeto de este protocolo.
6. Con motivo de efectuarse el Campeonato Nacional de Rodeo una vez al año, la Federación se reserva el derecho a reducir, al mínimo necesario, la cantidad de pesebreras y dependencias asignadas a Carabineros por un periodo aproximado de 15 días, lo cual se acordará entre la Prefectura Cachapoal N°11 y la Comisión Organizadora.
7. Cualquier tema que requiera una solución menor, será abordado y resuelto entre el Oficial a cargo de Carabineros y la Administración Medialuna; en caso que se mantuvieran las diferencias, el problema será resuelto por el Sr. Prefecto de la Prefectura Cachapoal N°11 y la Federación.



8. Las dependencias objeto de este protocolo, deberán ser restituidas a la Federación en cualquier tiempo a su solo requerimiento, dentro del plazo que se fije en el oficio, debiendo considerarse el tiempo necesario para el traslado de las especies propiedad de Carabineros de Chile, que se encuentren en su interior.
9. El presente Protocolo de acuerdo se forma en dos ejemplares, quedando uno para cada una de las partes.



JUAN BAEZA GAETE

Coronel de Carabineros

PREFECTO



CRISTIAN MORENO-BENAVENTE

Presidente Federación del Rodeo

Chileno

2.- DELÉGASE en el Jefe de la VI Zona de Carabineros Libertador Bernardo O'Higgins, la facultad de firmar en representación del General Director de Carabineros, los documentos que se originen con ocasión del protocolo individualizado en el numeral precedente, incluyendo su término, si fuere pertinente.

3.- ORDÉNASE que el Oficial General delegado, cada vez que firme un documento en el marco del Protocolo de Acuerdo en cuestión, deberá informar de ello a la Dirección General de Carabineros, remitiendo debidamente firmada, copia del antecedente que haya suscrito, a más tardar dentro de quinto día contado desde el acto de la firma, incluyendo en su distribución copia a la Dirección de Justicia, para su registro.

4.- DISPÓNESE la remisión de la totalidad de los antecedentes a la VI Zona de Carabineros del Libertador Bernardo O'Higgins, para los fines asociados a su área de gestión, debiendo informar oportunamente, sobre el cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.



HERMES EUGENIO SOTO ISLA
General Director
CARABINEROS DE CHILE